



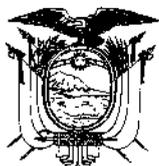
NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA
De la Escritura de: "VIRGINTURISMO C.I.A. LTDA."
Otorgada por: EDUARDO GONZALEZ SALAZAR Y OTROS
A favor de: LUIS ANTONION ENRIQUEZ PASQUEL Y OTRO
El
Parroquia:
Cuantía: USD 10.000,00 Avalúo:
Quito, a 20 de agosto de 2.013



Fe 13/991
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-*NOTARIA 01- No.P11764

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA
EN LA COMPAÑÍA: "VIRGINTURISMO CIA. LTDA."**

OTORGADO POR:

EDUARDO GONZALEZ SALAZAR Y OTROS

A FAVOR DE:

LUIS ANTONIO ENRIQUEZ PASQUEL

LORENA ESTEFANIA DE LA TORRE DEL HIERRO

CUANTIA: USD.10.000,00

DI COPIAS

FMC

Escritura número once mil setecientos sesenta y cuatro. -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de Agosto del dos mil trece; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **EDUARDO GONZALEZ SALAZAR** y señora **EURIZA RIVERA VILLAMAR**, casados entre sí y por la sociedad conyugal que tiene conformada, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señor **VICTOR RAMON LARCO ALDAZ** y señora **VERONICA SUSANA DAVILA PEÑAHERRERA**, casados entre sí y por la



sociedad conyugal que tienen conformada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor LUIS ANTONIO ENRIQUEZ PASQUEL, casado, por sus propios y personales derechos; y, señorita LORENA ESTEFANIA DE LA TORRE DEL HIERRO, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia y cesión de participaciones sociales de la Compañía VIRGINTURISMO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** En calidad de CEDENTES, comparecen: los cónyuges Eduardo González Salazar y Euriza Rivera Villamar; los cónyuges Víctor Ramón Larco Aldaz y Verónica Susana Dávila Peñaherrera, por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal, en adelante "los Cedentes"; y, Luis Antonio Enríquez Pasquel, casado y Lorena Estefanía De La Torre Del Hierro, soltera, por sus propios y personales derechos, en adelante "los Cesionarios". Las indicadas personas son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1. La compañía VIRGINTURISMO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el catorce de junio de dos mil once, ante el Notario Primero Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de julio de

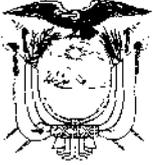
dos mil once. 2.2. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida el 19 de julio de dos mil trece, por unanimidad decidió, aceptar la cesión de todas las participaciones sociales pertenecientes los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS en las cantidades que se indican en este documento. **TERCERO.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Los CEDENTES, libre y voluntariamente ceden y transfieren MIL participaciones sociales cada uno, de su propiedad, de la Compañía VIRGINTURISMO CIA. LTDA., por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de los CESIONARIOS. Los CEDENTES manifiestan que las cesiones de participaciones que se realizan, conllevan su expresa renuncia a cualquier clase de derecho patrimonial y/o crediticio que pudieren tener para con la compañía, sus socios y/o administradores, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la empresa, cediendo tales privilegios societarios a favor de los CESIONARIOS, en el monto equivalente a las cesiones efectuadas, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero. Los CESIONARIOS, aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren todos los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los CESIONARIOS pasan a ser los titulares de todos estos derechos y participaciones, en la parte que les corresponde. **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las

participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los CEDENTES declaran haber recibido de cada uno de los CESIONARIOS, la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000.00), en efectivo y en moneda de curso legal. **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía VIRGINTURISMO CIA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

Socio	Capital Social	Participaciones
ARROBO VIVANCO RENE CELIN	1,000.00	1,0000
CARDENAS CARRILLO RAMIRO ORLANDO	1,000.00	1,0000
GANDO GARZON GERONIMO EMILIO	1,000.00	1,0000
LARREA ESTEBANEZ FABRIZIO EDUARDO	1,000.00	1,0000
MAÑAY RAMOS JUAN JOSE	1,000.00	1,0000
MONTENEGRO GALVEZ DIEGO IGNACIO	1,000.00	1,0000
RODRIGUEZ CAMPANA MAURICIO FERNANDO	1,000.00	1,0000
SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	1,000.00	1,0000
LUIS ANTONIO ENRIQUEZ PASQUEL	1,000.00	1,0000
LORENA ESTEFANIA DE LA TORRE DEL HIERRO	1,000.00	1,0000
Total:	10,000.00	10,0000

SEXTA.- ANOTACIONES.- De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.-** En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. **OCTAVA.- DECLARACION.-** Las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



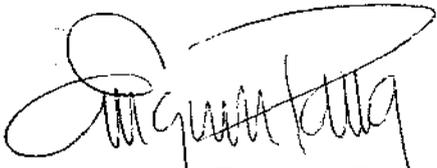
Partes declaran que la inversión realizada por los cesionarios es inversión nacional. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado, Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos veintiuno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY FE.

Sr. Eduardo González Salazar
C.C. No. 170529253-8

Sra. Euriza Rivera Villamar
C.C. No. 0909721375

Sr. Víctor Ramón Larco Aldaz
C.C. No. 1708211394

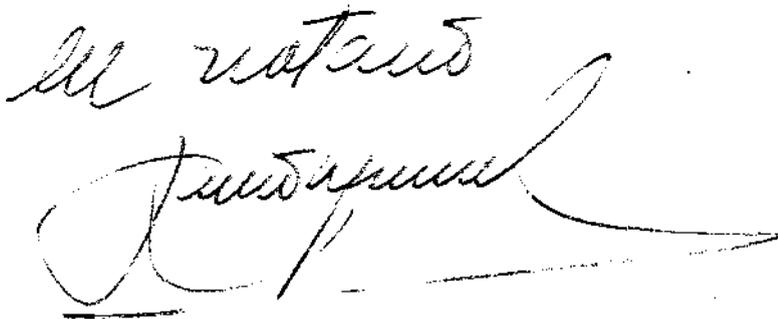
Sra. Verónica Susana Dávila Peñaherrera
C.C. No. 170766123-5



Sr. Luis Antonio Enriquez Pasquel
C.C. No. 1709988677

Estefania De La Torre

Sra. Lorena Estefania De La Torre Del Hierro
C.C. No. 171524247-3



Certificado

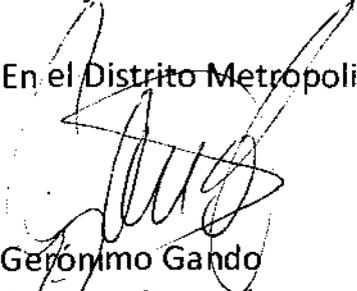
Gerónimo Gando, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía VIRGINTURISMO Cia. Ltda. en virtud de la resolución que adoptó válidamente la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 19 de Julio del 2013, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

Los socios Eduardo González Salazar y Víctor Larco Aldaz, cada uno dueño de mil participaciones de un dólar cada una, libre y voluntariamente han acordado ceder y transferir todas sus participaciones dentro de la compañía VIRGINTURISMO Cia.Ltda, a favor de Luis Antonio Enríquez Pasquel y Lorena De La Torre Del Hierro, respectivamente.

Por su parte, los cesionarios Luis Antonio Enríquez Pasquel y Lorena De La Torre Del Hierro, en forma libre y voluntaria han expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía VIRGINTURISMO Cia. Ltda., que, a su favor, han acordado efectuar los señores Eduardo González Salazar y Víctor Larco Aldaz, en la forma y monto que quedan señalados anteriormente.

Se deja constancia de que este certificado no es negociable.

En el Distrito Metropolitano de Quito, al diecinueve de julio del 2013.



Gerónimo Gando
Gerente General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VIRGINTURISMO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 2013**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de julio de 2013, a las 09h30, en el 1er piso del edificio INDEG, ubicado en la Av. El Inca 4-119 entre Av. Amazonas y Yasuní, de la ciudad de Quito, se encuentran los señores René C. Arrobo Vivanco, Ramiro O. Cárdenas Carrillo, Gerónimo E. Gando Garzón, Eduardo Gonzalez Salazar, Víctor R. Larco Aldaz, Fabricio E. Larrea Estebanez, Juan José Mañay Ramos, Diego I. Montenegro Gálvez, Mauricio F. Rodríguez Campana, y Arturo I. Sánchez Cedillo, únicos socios de la compañía **VIRGINTURISMO CIA. LTDA.**

En vista de que se encuentra representando la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **VIRGINTURISMO CIA. LTDA.**, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

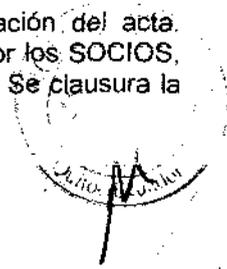
Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión y actúa como Presidente de la Junta el Arquitecto René Arrobo Vivanco y se nombra al Señor Gustavo Arrobo Moncayo como Secretario Ad- Hoc.

Cesión de participaciones

Se pasa a tratar sobre el primer y único punto del orden del día. El Presidente de la Junta concede la palabra a los socios Eduardo González y Víctor Larco quienes manifiestan su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir mil participaciones, cada uno, junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de Luis Antonio Enríquez Pasquel y de Lorena Estefanía De La Torre Del Hierro, respectivamente.

Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Sr. Eduardo González, a favor de Luis Antonio Enríquez Pasquel; y la cesión de mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Sr. Víctor Larco, a favor de Lorena Estefanía De La Torre Del Hierro. Tales cesiones incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, así como todas las cuentas patrimoniales inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de Luis Antonio Enríquez Pasquel y de Lorena Estefanía De La Torre Del Hierro, respectivamente.

Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los SOCIOS, para constancia de lo cual firman junto con el Presidente y el Secretario Ad - Hoc. Se clausura la sesión a las 10h30.



Ramiro Cárdenas C.
Socio

Víctor Larco A.
Socio

Diego Montenegro G.
Socio

René Arrobo V.
Socio - Presidente

Gerónimo Gando
Socio - Gerente General

Fabrice Larrea E.
Socio

Mauricio Rodríguez C.
Socio

Eduardo Gonzalez S.
Socio

Juan José Mañay R.
Socio

Arturo Sánchez G.
Socio

Gustavo Arrobo M.
Secretario Ad - Hoc


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171524247-3**



APELLIDOS Y NOMBRES
 DE LA TORRE DEL HIERRO
 LORENA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E: 34311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DE LA TORRE TULCANAZA BOLIVAR ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DEL HIERRO ACOSTA MARIA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-15


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR







M


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0084 **1715242473**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DE LA TORRE DEL HIERRO LORENA ESTEFANIA

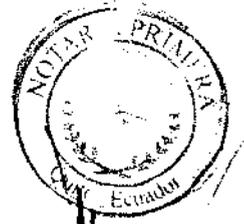
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **KENNEDY**
QUITO **COFAVI**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**
Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 29 AGO. 2013 Util(es)


Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 PICHINCHA
 GONZALEZ SALAZAR EDUARDO
 QUITO
 17 FEBRERO 1968
 0172 0174 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 MARGARITA TRINIDAD SALAZAR
 QUITO 21/09/2004
 21/09/2011

1220458



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
006
 006 - 0045 1705292538
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GONZALEZ SALAZAR EDUARDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO COCHAPAMBA CORDILLERA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a, 20 AGO. 2013



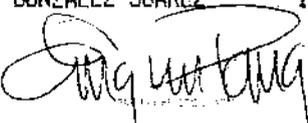
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO PUNTA
 17 FEBRERO 2013

CIUDADANIA 170998867-7

ENRIQUEZ PASQUEL LUIS ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 17 FEBRERO 1968

003- 0327 02254 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA***** E333312222

CASADO LUZ VIVIAN S LOZZA MARTINEZ
 SUPERIOR ING. ELECTRON/Y/TELE.

LUIS ANTONIO ENRIQUEZ
 OLGA ANGELITA PASQUEL
 QUITO 16/12/2009

16/12/2021

REN 2100331



FULGAR DEFECTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0113 1709988677

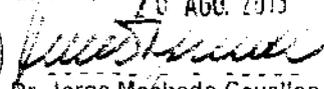
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ENRIQUEZ PASQUEL LUIS ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO SAN GABRIEL
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas Util(es)
 Quito a, 20 AGO. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170766123-5
 DAVILA PENAHERRERA VERONICA SUSANA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 25 JULIO 1971
 014-0061 10447 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

Veronica Davila



ECUATORIANA***** V333313442
 CASADO VICTOR RAMON LARCO ALDAS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 NELSON EDUARDO DAVILA
 SUSANA ROSALUPE PENAHERRERA
 QUITO 06/02/2009
 06/02/2021
 REN 0700503




Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0272 1707661235
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DAVILA PENAHERRERA VERONICA SUSANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINIA SAN ISIDRO DEL INCA LOS ALAMOS
 QUITO ZONA
 CANTON PARRODIA
 REPRESENTANTE DE LA JURIA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, 29 de AGO, 2013 (es)

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primera del Canton Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCATOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821139-4

LARCO ALDAZ VICTOR RAMON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

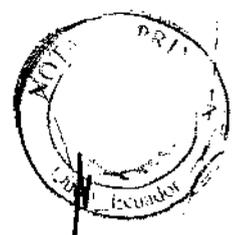
15 AGOSTO 1970

001- 0609 06079 M

PICHINCHA/ MEJIA

ALDASI 1970





EQUATORIANA***** VI33311222

CASADO VERONICA SUSANA DAVILA P

SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

VICTOR ANIBAL LARCO CALISPA

ELZA MARTA ALDAZ JARAMILLO

QUITO 06/02/2009

06/02/2021

REN 0700504



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0080 1708211394

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARCO ALDAZ VICTOR RAMON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA SAN ISIDRO DEL INCA

QUITO LOS ALAMOS

CANTÓN SAN JUAN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a: 20 AGO. 2013



Dr. Jorge Macías Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía
VIRGINTURISMO CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a cinco de
septiembre de dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallo
Dr. Jorge Machado Cevallo
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública, a la que se refiere la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA VIRGINTURISMO CIA. LTDA QUE OTORGA COMO CEDENTES EDUARDO GONZALEZ SALAZAR Y OTROS A FAVOR DE LOS CESIONARIOS LUIS ANTONIO ENRIQUEZ PASQUEL Y OTRA, celebrada ante mí el 20 de Agosto de 2.013, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIRGINTURISMO CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Primero Suplente, el 14 de Junio de 2011.-



Quito, a 10 de Septiembre del 2.013.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 41210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31937
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	610
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

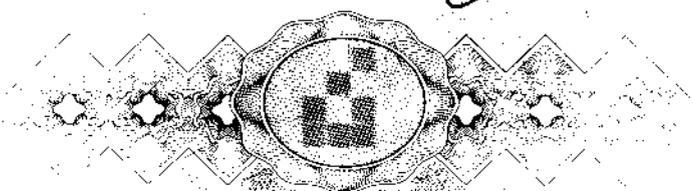
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705292538	GONZALEZ SALAZAR EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1715242473	DE LA TORRE DEL HIERRO LORENA ESTEFANIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709988677	ENRIQUEZ PASQUEL LUIS ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708211394	LARCO ALDAZ VICTOR RAMON	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIRGINTURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

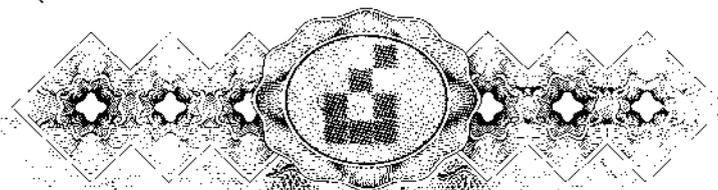
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2391 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JULIO DE 2011, TOMO142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA
De la Escritura de: **"VIRGINTURISMO C.I.A. LTDA."**

Otorgada por: **EDUARDO GONZALEZ SALAZAR Y OTROS**

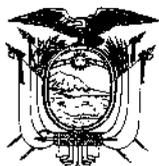
A favor de: **LUIS ANTONION ENRIQUEZ PASQUEL Y OTRO**

El

Parroquia:

Cuantía: **USD 10.000,00** Avalúo:

Quito, a **20 de agosto de 2.013**



Fe 13/991
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-*NOTARIA 01- No.P11764

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA
EN LA COMPAÑÍA: "VIRGINTURISMO CIA. LTDA."**

OTORGADO POR:

EDUARDO GONZALEZ SALAZAR Y OTROS

A FAVOR DE:

LUIS ANTONIO ENRIQUEZ PASQUEL

LORENA ESTEFANIA DE LA TORRE DEL HIERRO

CUANTIA: USD.10.000,00

DI COPIAS

FMC

Escritura número once mil setecientos sesenta y cuatro. -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de Agosto del dos mil trece; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges señor **EDUARDO GONZALEZ SALAZAR** y señora **EURIZA RIVERA VILLAMAR**, casados entre sí y por la sociedad conyugal que tiene conformada, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señor **VICTOR RAMON LARCO ALDAZ** y señora **VERONICA SUSANA DAVILA PEÑAHERRERA**, casados entre sí y por la



sociedad conyugal que tienen conformada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor LUIS ANTONIO ENRIQUEZ PASQUEL, casado, por sus propios y personales derechos; y, señorita LORENA ESTEFANIA DE LA TORRE DEL HIERRO, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia y cesión de participaciones sociales de la Compañía VIRGINTURISMO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** En calidad de CEDENTES, comparecen: los cónyuges Eduardo González Salazar y Euriza Rivera Villamar; los cónyuges Víctor Ramón Larco Aldaz y Verónica Susana Dávila Peñaherrera, por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal, en adelante "los Cedentes"; y, Luis Antonio Enríquez Pasquel, casado y Lorena Estefanía De La Torre Del Hierro, soltera, por sus propios y personales derechos, en adelante "los Cesionarios". Las indicadas personas son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 2.1. La compañía VIRGINTURISMO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el catorce de junio de dos mil once, ante el Notario Primero Suplente del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de julio de



dos mil once. 2.2. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida el 19 de julio de dos mil trece, por unanimidad decidió, aceptar la cesión de todas las participaciones sociales pertenecientes los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS en las cantidades que se indican en este documento. **TERCERO.-**

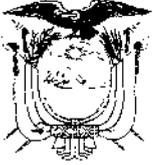


TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Los CEDENTES, libre y voluntariamente ceden y transfieren MIL participaciones sociales cada uno, de su propiedad, de la Compañía VIRGINTURISMO CIA. LTDA., por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de los CESIONARIOS. Los CEDENTES manifiestan que las cesiones de participaciones que se realizan, conllevan su expresa renuncia a cualquier clase de derecho patrimonial y/o crediticio que pudieren tener para con la compañía, sus socios y/o administradores, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la empresa, cediendo tales privilegios societarios a favor de los CESIONARIOS, en el monto equivalente a las cesiones efectuadas, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero. Los CESIONARIOS, aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren todos los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los CESIONARIOS pasan a ser los titulares de todos estos derechos y participaciones, en la parte que les corresponde. **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las

participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los CEDENTES declaran haber recibido de cada uno de los CESIONARIOS, la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000.00), en efectivo y en moneda de curso legal. **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía VIRGINTURISMO CIA. LTDA. queda distribuido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

Socio	Capital Social	Participaciones
ARROBO VIVANCO RENE CELIN	1,000.00	1,0000
CARDENAS CARRILLO RAMIRO ORLANDO	1,000.00	1,0000
GANDO GARZON GERONIMO EMILIO	1,000.00	1,0000
LARREA ESTEBANEZ FABRIZIO EDUARDO	1,000.00	1,0000
MAÑAY RAMOS JUAN JOSE	1,000.00	1,0000
MONTENEGRO GALVEZ DIEGO IGNACIO	1,000.00	1,0000
RODRIGUEZ CAMPANA MAURICIO FERNANDO	1,000.00	1,0000
SANCHEZ CEDILLO ARTURO IVAN	1,000.00	1,0000
LUIS ANTONIO ENRIQUEZ PASQUEL	1,000.00	1,0000
LORENA ESTEFANIA DE LA TORRE DEL HIERRO	1,000.00	1,0000
Total:	10,000.00	10,0000

SEXTA.- ANOTACIONES.- De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.-** En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. **OCTAVA.- DECLARACION.-** Las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



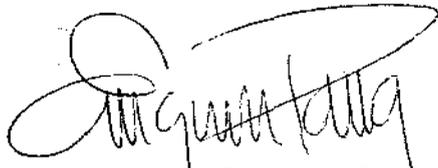
Partes declaran que la inversión realizada por los cesionarios es inversión nacional. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado, Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos veintiuno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY FE.

Sr. Eduardo González Salazar
C.C. No. 170529253-8

Sra. Euriza Rivera Villamar
C.C. No. 0909721375

Sr. Víctor Ramón Larco Aldaz
C.C. No. 1708211394

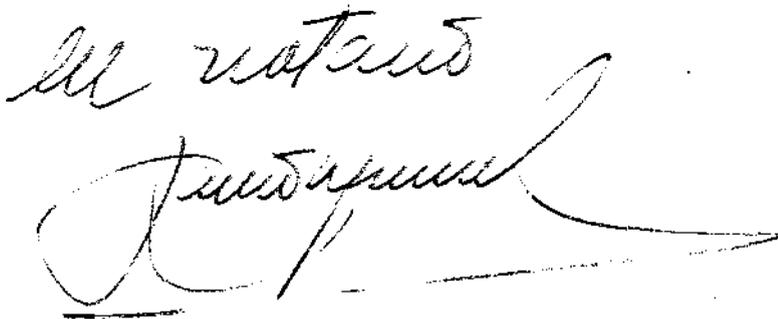
Sra. Verónica Susana Dávila Peñaherrera
C.C. No. 170766123-5



Sr. Luis Antonio Enriquez Pasquel
C.C. No. 1709988677

Estefania De La Torre

Sra. Lorena Estefania De La Torre Del Hierro
C.C. No. 171524247-3



Certificado

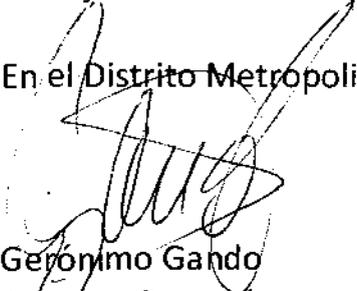
Gerónimo Gando, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía VIRGINTURISMO Cia. Ltda. en virtud de la resolución que adoptó válidamente la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 19 de Julio del 2013, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

Los socios Eduardo González Salazar y Víctor Larco Aldaz, cada uno dueño de mil participaciones de un dólar cada una, libre y voluntariamente han acordado ceder y transferir todas sus participaciones dentro de la compañía VIRGINTURISMO Cia.Ltda, a favor de Luis Antonio Enríquez Pasquel y Lorena De La Torre Del Hierro, respectivamente.

Por su parte, los cesionarios Luis Antonio Enríquez Pasquel y Lorena De La Torre Del Hierro, en forma libre y voluntaria han expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía VIRGINTURISMO Cia. Ltda., que, a su favor, han acordado efectuar los señores Eduardo González Salazar y Víctor Larco Aldaz, en la forma y monto que quedan señalados anteriormente.

Se deja constancia de que este certificado no es negociable.

En el Distrito Metropolitano de Quito, al diecinueve de julio del 2013.



Gerónimo Gando
Gerente General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VIRGINTURISMO CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 2013**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de julio de 2013, a las 09h30, en el 1er piso del edificio INDEG, ubicado en la Av. El Inca 4-119 entre Av. Amazonas y Yasuní, de la ciudad de Quito, se encuentran los señores René C. Arrobo Vivanco, Ramiro O. Cárdenas Carrillo, Gerónimo E. Gando Garzón, Eduardo Gonzalez Salazar, Víctor R. Larco Aldaz, Fabricio E. Larrea Estebanez, Juan José Mañay Ramos, Diego I. Montenegro Gálvez, Mauricio F. Rodríguez Campana, y Arturo I. Sánchez Cedillo, únicos socios de la compañía **VIRGINTURISMO CIA. LTDA.**

En vista de que se encuentra representando la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **VIRGINTURISMO CIA. LTDA.**, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

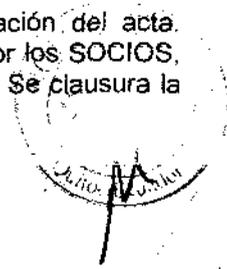
Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión y actúa como Presidente de la Junta el Arquitecto René Arrobo Vivanco y se nombra al Señor Gustavo Arrobo Moncayo como Secretario Ad- Hoc.

Cesión de participaciones

Se pasa a tratar sobre el primer y único punto del orden del día. El Presidente de la Junta concede la palabra a los socios Eduardo González y Víctor Larco quienes manifiestan su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir mil participaciones, cada uno, junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de Luis Antonio Enríquez Pasquel y de Lorena Estefanía De La Torre Del Hierro, respectivamente.

Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Sr. Eduardo González, a favor de Luis Antonio Enríquez Pasquel; y la cesión de mil participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del Sr. Víctor Larco, a favor de Lorena Estefanía De La Torre Del Hierro. Tales cesiones incluyen todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, así como todas las cuentas patrimoniales inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de Luis Antonio Enríquez Pasquel y de Lorena Estefanía De La Torre Del Hierro, respectivamente.

Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los SOCIOS, para constancia de lo cual firman junto con el Presidente y el Secretario Ad - Hoc. Se clausura la sesión a las 10h30.



Ramiro Cárdenas C.
Socio

René Arrobo V.
Socio - Presidente

Eduardo Gonzalez S.
Socio

Víctor Larco A.
Socio

Gerónimo Gando
Socio - Gerente General

Juan José Mañay R.
Socio

Diego Montenegro G.
Socio

Fabrice Larrea E.
Socio

Arturo Sánchez G.
Socio

Gustavo Arrobo M.
Secretario Ad - Hoc


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171524247-3**



APELLIDOS Y NOMBRES
 DE LA TORRE DEL HIERRO
 LORENA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E: 34311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DE LA TORRE TULCANAZA BOLIVAR ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DEL HIERRO ACOSTA MARIA LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-15


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR







M


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0084 **1715242473**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DE LA TORRE DEL HIERRO LORENA ESTEFANIA

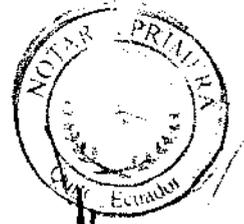
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **KENNEDY**
QUITO **COFAVI**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**
Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 29 AGO. 2013 Util(es)


Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 PICHINCHA
 GONZALEZ SALAZAR EDUARDO
 QUITO
 FEBRERO 1968
 0172 0174 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 MARGARITA TRINIDAD SALAZAR
 QUITO 21/09/2004
 21/09/2016

1220458



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
006
 006 - 0045 1705292538
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GONZALEZ SALAZAR EDUARDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 QUITO COCHAPAMBA CORDILLERA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a, 20 AGO. 2013



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

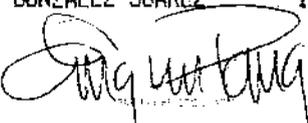


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO PUNTA
 17 CEDIFICACION

CEC: CIUDADANIA 170998867-7

ENRIQUEZ PASQUEL LUIS ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 17 FEBRERO 1968

003- 0327 02254 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968




ECUATORIANA***** E333312222

CASADO LUZ VIVIAN S LOZZA MARTINEZ
 SUPERIOR ING. ELECTRON/Y/TELE.

LUIS ANTONIO ENRIQUEZ
 OLGA ANGELITA PASQUEL
 QUITO 16/12/2009

16/12/2021

REN 2100331



FULGAR DEFECTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0113 1709988677

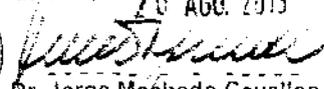
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ENRIQUEZ PASQUEL LUIS ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO SAN GABRIEL
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas Util(es)
 Quito a, 20 AGO. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 170766123-5
 DAVILA PENAHERRERA VERONICA SUSANA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 25 JULIO 1971
 014-0061 10447 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

Veronica Davila



ECUATORIANA***** V333313442
 CASADO VICTOR RAMON LARCO ALDAS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 NELSON EDUARDO DAVILA
 SUSANA ROSALUPE PENAHERRERA
 QUITO 06/02/2009
 06/02/2021
 REN 0700503



Handwritten mark

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0272 1707661235
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DAVILA PENAHERRERA VERONICA SUSANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINIA SAN ISIDRO DEL INCA LOS ALAMOS
 QUITO ZONA
 CANTON PARRODIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO, 29 de AGO, 2013 (es)

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primera del Canton Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCATOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821139-4

LARCO ALDAZ VICTOR RAMON

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

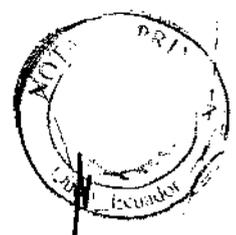
15 AGOSTO 1970

001- 0609 06079 M

PICHINCHA/ ME... 1970

ALDASI





EQUATORIANA***** VI33311222

CASADO VERONICA SUSANA DAVILA P

SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION

VICTOR ANIBAL LARCO CALISPA

ELZA MARTA ALDAZ JARAMILLO

QUITO 06/02/2009

06/02/2021

REN 0700504



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0080 1708211394

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARCO ALDAZ VICTOR RAMON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS SAN ISIDRO DEL INCA
 QUITO LOS ALAMOS
 CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a: 20 AGO. 2013



Dr. Jorge Macías Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía
VIRGINTURISMO CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a cinco de
septiembre de dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallo
Dr. Jorge Machado Cevallo
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública, a la que se refiere la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA VIRGINTURISMO CIA. LTDA QUE OTORGA COMO CEDENTES EDUARDO GONZALEZ SALAZAR Y OTROS A FAVOR DE LOS CESIONARIOS LUIS ANTONIO ENRIQUEZ PASQUEL Y OTRA, celebrada ante mí el 20 de Agosto de 2.013, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIRGINTURISMO CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Primero Suplente, el 14 de Junio de 2011.-



Quito, a 10 de Septiembre del 2.013.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 41210

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31937
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	610
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705292538	GONZALEZ SALAZAR EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1715242473	DE LA TORRE DEL HIERRO LORENA ESTEFANIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709988677	ENRIQUEZ PASQUEL LUIS ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1708211394	LARCO ALDAZ VICTOR RAMON	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIRGINTURISMO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2.000 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2391 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE JULIO DE 2011, TOMO142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

